

ANEXO DE INFRACCIONES Y SANCIONES PROPUESTO.
(En negro y cursiva son las modificaciones introducidas)

CIRCULACIÓN

- No observar en la conducción la diligencia, atención y precaución necesarias para evitar todo daño propio o ajeno.
Leve 60 € (Art.9 LSV y Art.3 RGC)
- Conducir de modo negligente.
Grave 150 € (Art.9 LSV y Art.3 RGC)
- *Conducir de modo temerario.*
M. Grave 302 € (Art.9 LSV y Art.3 RGC)
- Superar el número de plazas autorizadas para el vehículo.
Leve 30 € (Art.10 LSV y Art.9RGC)
- *Ocupación excesiva del vehículo que suponga aumentar en un 50% el apartado de plazas autorizadas, excluido el conductor.*
M. Grave 302 € (Art.10 LSV y Art.9 RGC)
- Circular no estando en condiciones de controlar el vehículo.
Leve 30 € (Art.11 LSV y Art.17 RGC)
- Situar viajeros u objetos que resten visibilidad o libertad de movimiento al conductor.
Leve 18 € (Art.11 LSV y Art.18 RGC)
- *Conducir utilizando auriculares o cascos conectados a aparatos de sonido, así como dispositivos de telefonía móvil o cualquier otro medio de comunicación.*
Leve 60 € (Art.11 LSV y Art.18 RGC)
- Circular con menores de 12 años en los asientos delanteros sin utilizar dispositivos homologados al efecto.
Leve 30 € (Art.11 LSV y Art.10 RGC)
- *Circular con un menor de 12 años como pasajero de un ciclomotor o motocicleta, sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley.*
Leve 60 € (Art.11 LSV y Art.10 RGC)
- No circular por el carril derecho de la calzada cuando esté obligado a hacerlo.
Leve 42 € (Art.13 LSV y Art.29 RGC)
- Comportamiento de cualquier usuario de la vía que entorpezca indebidamente la circulación, cause peligro, perjuicio o molestias innecesarias a las personas o daños a los bienes.
Leve 90 € (Art.9 LSV; Art.9 Ord.;Art.2 RGC)
- Realizar actividades de limpieza, ventas o actuaciones análogas, causando molestias, peligro o perjuicio a los ocupantes de vehículos u obstaculizando la circulación.

Leve 90 € (Art.9 LSV; Art.2 y 121 RGC; Art.9 OM)

- Ejercer la actividad de aparcamiento y ordenación de vehículos en la vía pública, sin la preceptiva autorización.

Leve 90 € (Art.9 LSV; Art.2 y 121 RGC; Art.16 bis OM)

- **Circular en sentido contrario al estipulado.**

M. Grave 302 € (Art.13 y 65 LSV; Art.29 RGC)

- Circular por carriles de circulación reservada.

Leve 90 € (Art.16 LSV; Art.37 RGC; Art.48 OM)

- No dejar a la izquierda en vías de doble sentido los refugios, isletas o plazas o encuentros de vías.

Grave 120 € (Art.17 LSV; Art.43 RGC)

- Reducir bruscamente la velocidad salvo causa de inminente peligro.

Grave 96 € (Art.20 LSV y Art.53 RGC)

- **Realización de competiciones y carreras no autorizadas entre vehículos.**

M. Grave 302 € (Art.20 y 65 LSV)

- Simular servicio de urgencia con señales falsas.

Grave 120 € (Art.25 LSV; Art.68 y 70 RGC)

- **No adoptar las precauciones necesarias en maniobras de detención, paradas y estacionamiento.**

Leve 30€ (Art.26 y 44 LSV; Art.72 y 108 RGC)

- **No adoptar las precauciones necesarias en maniobras de incorporación a la circulación.**

Grave 92 € (Art.26 y 44 LSV; Art.72 y 108 RGC)

- Girar o desplazar lateralmente el vehículo sin las debidas precauciones para los conductores de otros vehículos que circulen detrás del suyo o se aproximen en sentido contrario dada la velocidad y distancia de éstos.

Grave 96 € (Art.28 LSV y Art.74 RGC)

- Efectuar cambio de sentido prohibido o sin las debidas precauciones.

Grave 96 € (Art.29 LSV y Art.78 RGC)

- **Efectuar marcha hacia atrás en forma prohibida.**

Grave 92 € (Art.31 LSV y Art.80 RGC)

- Adelantar en forma prohibida.

Grave 120 € (Art.32 y 36 LSV; Art. 82 y 87 RGC)

- Adelantar a otro vehículo sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de forma gradual, obligando a otros usuarios a modificar su trayectoria o velocidad.

Grave 96 € (Art.34 LSV y Art.85 RGC)

- Efectuar el conductor que va a ser adelantado maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento o aumentar la velocidad.

Grave 150 € (Art.35 LSV y Art.86 RGC)

- No utilizar el alumbrado reglamentario.
Leve 30 € (Art.42 LSV y Art.98 y ss RGC)
- Circular sin alumbrado en situación de falta de visibilidad o produciendo deslumbramiento.
Grave 96 € (Art.65 LSV y Art.99 y 102 RGC)
- Utilización de señales acústicas de forma inmotivada o exagerada.
Leve 30 € (Art.44 LSV y Art.110 RGC)
- No advertir con las señales correspondientes al resto de los usuarios de las maniobras que se vayan a efectuar con el vehículo.
Leve 30 € (Art.44 LSV y 108 RGC)
- No adoptar las medidas de precaución necesarias en lo referente a la apertura o cierre de puertas de los vehículos causando peligro o entorpecimiento para otros usuarios.
Leve 30 € (Art.45 LSV y Art.114 RGC)
- No parar el motor durante la carga de combustible.
Leve 60 € (Art.46 LSV y Art.115 RGC)
- Suministrar combustible a los usuarios de vehículos que tengan el motor encendido.
Leve 60 € (Art.46 LSV y Art.115 RGC)
- No llevar correctamente abrochado el cinturón de seguridad por quienes están obligados a ello.
Leve 30 € (Art.47 LSV y Art.117 RGC)
- Circular sin casco protector en motocicletas y ciclomotores.
Leve 60 € (Art.47 LSV y Art 118 RGC)
- ***Estar implicado en un accidente y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños o para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación.***
Grave 96 € (Art.51 LSV y Art.129 RGC)
- ***Tener conocimiento o presenciar un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños o para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación.***
Grave 96 € (Art.51 LSV y Art.129 RGC)
- Conducir adhiriendo láminas a los parabrisas y cristales de ventanillas laterales y posteriores, salvo que se encuentren homologados o que éstos últimos lleven dos espejos retrovisores externos, siempre que impidan la visibilidad del conductor.
Leve 18 € (Art.11 LSV y Art.19 RGC)
- ***Circular con tasa de alcohol superior a la permitida.***
M. Grave (Art.12 LSV; Art.20 RGC; Art.58 OM)
-Entre 0,5 y 0,8 gr/l en sangre, o en aire expirado entre 0,25 y 0,40 mg/l ----- 302 €
-Superior a 0,8 gr/l en sangre o 0,4 mg/l en aire expirado ----- 450 €
Vehículos de transporte de mercancías peso máximo autorizado 3.500 Kg.
-Entre 0,3 y 0,5 gr/l en sangre, o en aire expirado entre 0,15 y 0,25 mg/l ----- 450 €
-Superior a 0,5 gr/ en sangre, o 0,25 mg/l en aire expirado ----- 601 €

Vehículos destinados al transporte de viajeros de más de nueve plazas, servicio público , escolar y de menores, mercancías peligrosas y vehículos de urgencia o transportes especiales:

-Entre 0,3 y 0,5 gr/l en sangre, o en aire expirado entre 0,15 y 0,25 mg/l ----- 450 €
-Superior a 0,5 gr/ en sangre, o 0,25 mg/l en aire expirado ----- 601 €

- *Circular bajo los efectos de drogas tóxicas o estupefacientes o bajo los efectos de medicamentos u otras sustancias que alteren el estado físico o mental apropiado para hacerlo sin peligro.*
M. Grave 302 € (Art.12 LSV; Art.27 RGC; Art.58 OM)
- *Incumplir la obligación de someterse a la prueba de alcoholemia o detección de sustancias estupefacientes o similares.*
M. Grave 302 € (Art.12 LSV; Art.27 RGC; Art.58 OM)
- *Colocar en la vía pública obstáculo u objeto sin la previa autorización municipal, dificultando, constituyendo peligro o modificando las condiciones de circulación, parada o estacionamiento.*
Leve 60 € (Art.10 LSV; Art.4 RGC; Art 3 y 6 OM)
- *Realizar obras, instalaciones, colocación de contenedores, mobiliario urbano o cualquier otro elemento en la vía pública, sin la previa autorización.*
Grave 92 € (Art.10 LSV; Art.5 RGC; Art.8 OM)
- Mantener objetos y obstáculos en la vía una vez extinguidas las circunstancias que motivaron la colocación de los mismos, extinguida la autorización o cuando no se cumplan las condiciones fijadas en la misma.
Leve 60 € (Art.10 LSV; Art.5 RGC; Art.8 OM)
- Arrojar a la vía o a sus inmediaciones objetos que puedan dar lugar a la producción de incendio o accidentes de circulación.
Grave 92 € (Art.10 LSV y Art.6 RGC)
- Circulación de los vehículos por las zonas destinadas a uso de peatones.
Leve 60 € (Art.9 LSV y Art.121 RGC)
- Circular motocicletas y ciclomotores por aceras, andenes y paseos.
Leve 42 € (Art.9 LSV; Art.121 RGC; Art.50 OM)
- *Circular las bicicletas por los parques públicos, islas de peatones, las aceras, andenes y paseos cuando no tengan carril reservado, o en su caso, excediendo en su velocidad a la de un peatón.*
Leve 18 € (Art.9 LSV; Art.121 RGC; Art.50 OM)
- Circular en las islas de peatones en el tiempo y días prohibidos, salvo que se encuentren autorizado para ello.
Leve 60 € (Art.9 y 16 LSV; Art.37 y 121 RGC; Art.30 OM)
- No respetar las vías que la Autoridad Municipal establece para la circulación de vehículos comerciales.
Leve 72 € (Art.16 LSV; Art.37 RGC; Art.37 OM)
- Transportar mercancías sin las debidas precauciones.
Leve 90 € (Art.10 LSV; Art 14 RGC)
- Por circular los vehículos de dos ruedas entre dos filas contiguas de vehículos de superior categoría, o entre una fila y la acera.
Leve 60 € (Art.9 LSV; Art.3 RGC; Art 50 OM)

- **Por producir los vehículos a motor ruidos o gases ocasionados por aceleraciones bruscas, tubos de escape alterados u otras circunstancias anómalas.**
Leve 90 € (Art.10 LSV; Art.7 RGC y Art.50 OM)
- **Circulación por vías urbanas de animales custodiados por alguna persona o vehículos de tracción animal, sin tomar vía alternativa, entorpeciendo el tráfico.**
Leve 12 € (Art.50 LSV; Art.126 RGC;Art.55 OM)
- Circular incumpliendo las normas dadas por la Autoridad Municipal respecto a circulación, origen o final de líneas de autobuses o de mercancías.
Leve 90 € (Art.16 LSV;Art.37 RGC; Art.56 OM)
- Circular con patines, patinetas, monopatines, triciclos o similares, por aceras, andenes y paseos, sin acomodar su velocidad a la normal de un peatón.
Leve 12 € (Art.121 RGC y Art.57 OM)
- Circular con patines, patinetas, monopatines, triciclos o aparatos similares, siendo arrastrados por otro vehículo.
Leve 30 € (Art.49 LSV y Art.121 RGC)
- No respetar las limitaciones de pasos por las vías urbanas impuestas por la Autoridad Municipal.
Leve 60 € (Art.16 LSV y Art.39 RGC)
- No respetar las preferencias de paso.
Grave 120 € (Art.21 LSV y Art.56 y ss RGC)
- No ceder la prioridad en los pasos de peatones.
Grave 120 € (Art.23 LSV;Art.65 RGC y Art.34 OM)
- No respetar las preferencias de paso que corresponde a comitivas organizadas.
Grave 96 € (Art.23 LSV y Art.65 RGC)
- **Entrar con el vehículo en una intersección o paso de peatones quedando detenido de forma que impide u obstaculice la circulación.**
Grave 120 € (Art.24 LSV y Art.59 RGC)
- No respetar la prioridad de paso de vehículos de urgencia, en servicio de tal carácter.
Grave 120 € (Art.25 LSV y Art.68 RGC)
- Incumplir la obligación de identificar al conductor responsable de la infracción cometida **o cuando no sea posible notificar a la persona identificada por el titular del vehículo.**
Grave 301 € (Art.72 LSV)

PARADAS

- Abandonar el conductor el vehículo durante la parada sin que se encuentre tan cerca del mismo que pueda atender el requerimiento del agente de la autoridad.
Leve 18 € (Art.38 LSV;Art.93 RGC y Art.10 OM)
- Parar dificultando la circulación.

Leve 30 € (Art. 38 LSV; Art. 93 RGC y Art.11 OM)

- Parar no dejando espacio de un metro desde la fachada más próxima en las calles urbanizadas sin aceras.
Leve 18 € (Art.38 LSV; Art.93 RGC y Art.10 OM)
- Parar en las curvas y cambios de rasantes de visibilidad reducida, en sus proximidades o túneles.
Grave 120 € (Art.39 LSV;Art.94 RGC y Art.11 OM)
- Parar en los pasos a nivel.
Grave 120 € (Art.39 LSV;Art.94 RGC y Art.11 OM)
- Parar en los pasos para ciclistas y pasos para peatones y en sus proximidades.
Leve 30 € (Art.39 LSV;Art.94 RGC y Art.11 OM)
- Parar en vías o zonas reservadas para la circulación o servicios de determinados usuarios, **así como en carril bus**.
Leve 60 € (Art.39 LSV;Art.94 RGC y Art.11 OM)
- Parar en las intersecciones y sus proximidades.
Grave 96 € (Art.39 LSV;Art.94 RGC y Art.11 OM)
- Parar impidiendo la visibilidad de las señales u obligando a hacer maniobras antirreglamentarias.
Grave 120 € (Art.39 LSV;Art.94 RGC y Art.11 OM)
- Parar en doble fila, salvo que aún quede un carril en calles de sentido único de circulación y dos en calles de dos sentidos, siempre que el tráfico no sea muy intenso y no haya espacio libre en 40 m.
Leve 30 € (Art.39 LSV;Art.93 RGC y Art.11 OM)
- Parar al lado de andenes, refugios, paseos centrales o laterales y zonas señalizadas con franja en el pavimento.
Leve 18 € (Art.38 LSV; Art.93 RGC y Art.11 OM)
- Parar en los rebajes de aceras para paso de disminuidos físicos.
Grave 96 € (Art.38 LSV; Art.93 RGC y Art.11 OM)
- Efectuar paradas prohibidas por las señales correspondientes.
Leve 30 € (Art.38 LSV; Art.93 RGC y Art.11 OM)
- **Parar en zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos.**
Leve 30 € (Art.39 LSV; Art.93 RGC)

ESTACIONAMIENTO

- Estacionar antirreglamentariamente incumpliendo las formas de fila, batería o semibatería establecida.
Leve 30 € (Art.92 RGC y Art.12 OM)
- Estacionar un remolque separado del vehículo.
Leve 90 € (Art.38 LSV;Art.93 RGC y Art. 12 OM)

- Estacionar en lugares donde lo prohíban las señales correspondientes.
Leve 60 € (Art.38 LSV; Art.93 RGC y Art.13 OM)
- Estacionar donde esté prohibida la parada.
Grave 92 € (Art.91 RGC y ART.13 y 23 OM)
- Estacionar sobresaliendo el vértice de una esquina.
Grave 92 € (Art.94 RGC y ART.13 y 23 OM)
- Estacionar en doble fila.
Leve 60 € (Art.13 OM)
- Estacionar en doble fila sin conductor.
Grave 92 € (Art.91 RGC y Art.13 y 23 OM)
- Estacionar en plena calzada. .
Grave 92 € (Art.91 RGC y Art.13 y 23 OM)
- Estacionar a menos de 5 m de una esquina, cruce o bifurcación.
Grave 96 € (Art.91 RGC y Art.13 OM)
- Estacionar de forma que se moleste la salida de otros vehículos parados o estacionados.
Grave 96 € (Art.91 RGC y Art.13 OM)
- Estacionar en los vados dentro del horario autorizado para utilizarlo.
Grave 108 € (Art.91 RGC y Art.13 y 23 OM)
- Estacionar en un mismo lugar más de dieciséis días consecutivos.
Leve 30 € (Art.38 LSV Art.93 RGC y Art.13 OM)
- Estacionar en calles en las que sólo puede pasar una columna de vehículos o en las de doble sentido que sólo puedan pasar dos columnas de vehículos.
Grave 120 € (Art.91 RGC y Art.13 y 23 OM)
- Estacionar impidiendo el giro u obligando a hacer maniobras para efectuarlo.
Grave 120 € (Art.91 RGC y Art.13 y 23 OM)
- Estacionar en las aceras, andenes, refugios, paseos centrales o laterales y zonas señalizadas con franjas en el pavimento (vehículos de 1ª y 2ª categoría).
Grave 92 € (Art.91 RGC y Art.11,13 y 23 OM)
- Estacionar las motocicletas, ciclomotores y ciclos en aceras, andenes y paseos.
Leve 30 € (Art.38 LSV Art.93 RGC y Art.21 y 23 OM)
- Estacionar en las zonas de carga y descarga durante las horas de utilización.
Grave 96 € (Art.91 RGC y Art.13 y 23 OM)
- Estacionar fuera de los límites señalizados para poder hacerlo.
Leve 30 € (Art.38 LSV Art.93 RGC y Art.12 y 13 OM)
- *Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos.*

Leve 60 € (Art.39 LSV;Art.93 RGC)

- Estacionar sobresaliendo del vértice de un chaflán.
Grave 96 € (Art.91 RGC y Art.13 y 23 OM)
- Estacionar delante de salidas de emergencia de establecimientos o locales destinados a espectáculos públicos durante el tiempo que permanezcan abiertos al público.
Grave 301 € (Art.91 RGC y Art. 23 OM)
- Estacionar obstaculizando la visibilidad del tráfico de una vía a los conductores que acceden desde otra.
Grave 120 € (Art.94 RGC y Art. 23 OM)
- Estacionar impidiendo la entrada a un inmueble.
Grave 96 € (Art.91 RGC y Art.23 OM)
- Estacionar en islas de peatones fuera del horario permitido.
Grave 120 € (Art.91 RGC y Art.23 y 30 OM)
- Estacionar en pasos de peatones.
Grave 92 € (Art. 13 OM)
- **Estacionar en los rebajes de aceras para paso de disminuidos físicos.**
Grave 120 € (Art.39 LSV; Art.91 RGC)
- Estacionar en paradas bus (vehículos 1ª y 2ª categoría).
Grave 120 € (Art. 13 OM)
- Estacionar en paradas bus las motocicletas, ciclomotores y ciclos.
Grave 92 € (Art. 13 OM)
- Estacionar en paradas taxis.
Grave 92 € (Art. 13 OM)
- Estacionar en carril bus- taxis.
Grave 92 € (Art. 13 OM)
- Estacionamiento prohibido por zona reservada.
Grave 92 € (Art. 13 OM)
- Estacionar sobre la acera (vehículos 1ª y 2ª categoría).
Grave 92 € (Art. 13 OM)
- Estacionar en zonas señalizadas con franjas en el pavimento.
Grave 92 € (Art. 13 OM)

SEÑALIZACIONES

- No respetar señal de STOP.
Grave 150 € (Art.21 LSV; Art.56 RGC)
- Rebasar semáforo en fase roja.

- **Grave 150 €** (Art.21 LSV; Art.56 RGC)
- No obedecer la señal de la Policía Local incumpliendo la preferencia de paso por éste establecida.
Grave 150 € (Art.21 LSV; Art.56 RGC)
- Cruzar los peatones la calzada sin atender las señales de circulación o por zona no autorizada.
Leve 18 € (Art.49 LSV; Art.121 y ss RGC)
- Desobedecer las indicaciones de los agentes de circulación.
Leve 30 € (Art.53 LSV; Art.132 RGC)
- No obedecer señales y marcas en el pavimento.
Leve 30 € (Art.53 LSV; Art.132 RGC)
- Instalación no autorizada de señales de circulación.
Leve 60 € (Art.58 LSV; Art.142 RGC; Art.3 OM)
- Retirada o deterioro de las señalizaciones.
Grave 120 € (Art.58 LSV; Art.142 RGC)
- No proteger ni señalizar o en su caso, iluminar, los obstáculos que dificulten la circulación de peatones o vehículos.
Leve 30 € (Art.10 y 51 LSV; Art.15 y 130 RGC; Art.7 OM)
- No respetar señal de circulación prohibida. (Modificado por Acuerdo Plenario de 28 de octubre de 1994).
Leve 60 € (Art.53 LSV; Art.132 RGC)

CARGA Y DESCARGA

- Efectuar carga y descarga de productos en horas y zonas prohibidas.
Leve 60 € (Art.16 LSV; Art.16 y 93 RGC; Art.39 OM)
- Realizar operaciones de carga y descarga fuera de los locales autorizados por vados permanentes.
Leve 90 € (Art.16 LSV; Art.16 y 93 RGC; Art.38 OM)
- Utilizar vehículos comerciales en una zona reservada para carga y descarga sin estar en posesión de la documentación exigida para ello.
Leve 90 € (Art.16 LSV; Art.16 y 93 RGC; Art.40 OM)
- Utilizar una zona reservada de carga y descarga sin cumplimentar la publicidad de acreditación.
Leve 18 € (Art.16 LSV; Art.16 y 93 RGC; Art.41 OM)
- Permanecer en zona de carga y descarga estacionado, y de forma inactiva o fuera del tiempo máximo autorizado.
Leve 60 € (Art.16 LSV; Art.16 y 93 RGC; Art.42 OM)
- Incumplir las reglas para efectuar las operaciones de carga y descarga.
Leve 60 € (Art.16 LSV; Art.16 y 93 RGC; Art.44 OM)
- Realizar operaciones de carga y descarga donde está prohibida la parada.
Grave 96 € (Art.16 LSV; Art.16 y 93 RGC; Art.45 OM)

VEHÍCULOS PESADOS

- Circular rebasando los límites referentes a pesos máximos autorizados, longitud, anchura, altura y acondicionamiento de la carga transportada.
Grave 96 € (Art.10 LSV; Art 13 y 15 RGC; Art.46 OM)
- Circular por vías, en horas y días prohibidas con vehículos de peso no autorizado.
Leve 90 € (Art.16 LSV; Art.37 RGC; Art.52 OM)
- Estacionar vehículos de pesos no autorizados en zonas y horas prohibidas.
Leve 90 € (Art.16 LSV; Art.37 RGC; Art.52 OM)
- Circular sin ponerse en contacto con la Policía Local cuando así lo exijan el peso y dimensiones del vehículo.
Leve 60 € (Art.16 LSV; Art.37 RGC; Art.54 OM)

VELOCIDAD

- Sobrepasar la velocidad máxima permitida hasta 10 Km/h.
Grave 96 € (Art.19 y 65 LSV; Art.50 RGC)
- Sobrepasar la velocidad máxima permitida hasta 20 Km/h.
Grave 120 € (Art.19 y 65 LSV; Art.50 RGC)
- Sobrepasar la velocidad máxima permitida hasta 30 Km/h.
Grave 150 € (Art.19 y 65 LSV; Art.50 RGC)
- Sobrepasar la velocidad máxima permitida hasta 40 Km/h.
Grave 180 € (Art.19 y 65 LSV; Art.50 RGC)
- Sobrepasar la velocidad máxima permitida hasta 50 Km/h.
Grave 240 € (Art.19 y 65 LSV; Art.50 RGC)
- Sobrepasar la velocidad máxima permitida en más de 50 Km/h.
Grave 301 € (Art.19 y 65 LSV; Art.50 RGC)
- *Sobrepasar en más de un 50 por 100 la velocidad máxima autorizada, siempre que ello suponga superar al menos en 30 Km/h dicho límite máximo.*
M. Grave 360 € (Art.19 y 65 LSV; Art.50 RGC)

SARE

- Carecer de comprobante horario **válido para las distintas** zonas de aparcamiento regulado y con horario limitado
Leve 60 € (Art.38 LSV; Art.93 RGC; Art.17 OM)

- Usar **Tarjetas Acreditativas** o comprobante horario falsificado o caducado
Leve 90 €. (Art.38 LSV;Art.93 RGC;Art.17 OM)
- Sobrepasar el límite horario indicado por el comprobante
Leve 50 € (Art.38 LSV;Art.93 RGC;Art.17 OM)
- Estacionar las motocicletas, ciclomotores y ciclos en los sectores de aparcamiento regulado con limitación horaria
Leve 50 € (Art.38 LSV;Art.93 RGC;Art.17 OM)
- Estacionar en zonas de aparcamiento regulado con horario limitado, excediendo del límite del perímetro establecido para poder hacerlo, **con todo o parte del vehículo**
Leve 50 € (Art.38 LSV;Art.93 RGC;Art.17 OM)
- **Estacionar en zonas de aparcamiento regulado con horario limitado a un máximo de 30 minutos (zonas de “Alta rotación”), careciendo de comprobante horario válido o sobrepasando el límite de 30 minutos**
Leve 50 € (Art.38 LSV;Art.93 RGC;Art.17OM)